BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



LA RIOJA
GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION



RESUMEN
LEYES
N° 10.745
DECRETOS
Año 2024 N° 1.525

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY N° 10.745

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en esta ciudad Capital que responde a las siguientes características:

Propietarios: Demichele, María del Carmen. Demichele, Juan Miguel. Del Sacramento, Juan Adolfo. Del Sacramento, Ramón A. Del Sacramento, Juan Carlos. Demichele, Rosa Julia. Bazán, Mónica Cristina. Bazán, María Liliana. Bazán, María Alejandra. Ubicación: Avda. Rivadavia Nº 648, barrio Centro, departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Departamento: 1 - Circunscripción I - Sección: A - Mza.: 80 - Parcela d. Matrícula de Dominio: C-7469 - Año 2003. Colindantes y Medidas: al Norte: Av. Rivadavia; medidas: 19,30 m - al Oeste: Parcela c; medidas: 30,00 m - al Este: Parcelas e, i; medidas 29,48 m - al Sur: Parcelas j, ac; medidas: 19,04 m. Superficie a Expropiar: 682,00 m2.

Artículo 2°.- El inmueble a expropiar será destinado a un Espacio Cultural y Turístico que forme parte del Patrimonio Provincial.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.525

La Rioja, 10 de octubre de 2024

Visto: el Expediente Código Al-00275-4-24 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.745, y;

Considerando:

Que la norma sancionada tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en la Avda. Rivadavia de la ciudad Capital, destinado a un Espacio Cultural y Turístico que forme parte del Patrimonio Cultural.

Que en miras al control de legalidad y en intervención de competencia, el Órgano Asesor General de Gobierno considera que debe tenerse presente que el destino del instituto expropiatorio, es decir, la causa de utilidad pública o interés general que tiene que satisfacer la expropiación como tal para su habilitación constitucional resulta un aspecto de absoluta relevancia, pues como ya se sostuvo en anteriores pronunciamientos la expropiación es un instituto propio del derecho administrativo y por lo tanto de naturaleza local, la facultad de expropiar es esencialmente política y la competencia para calificar la utilidad pública o el interés general ha sido depositada constitucionalmente en la Función Legislativa Provincial, por su cercanía con el pueblo y sus necesidades.

Que si bien el Código Civil y Comercial de la Nación mantuvo la de los límites al dominio en el interés público que permiten al través del derecho administrativo, imponer restricciones, sin duda la exigencia de que la expropiación responda a una causa de utilidad pública representa, para los particulares, una garantía constitucional en resguardo de la propiedad privada. En este sentido sostiene Marienhoff "...las limitaciones al derecho de propiedad constituyen el conjunto de medidas jurídico-legales concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público general".

Que en relación al concepto de utilidad pública o interés social, expresó la Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH- que: "Las razones de utilidad pública e interés social a que se refiere la Convención comprenden todos aquellos bienes que por el uso a que serán destinados, permitan el mejor desarrollo de una sociedad democrática", de lo cual se puede inferir que la utilidad pública comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea este de naturaleza material o espiritual, dotando de esta manera a la noción de utilidad pública o interés general de un enriquecido sentido, comprensivo de todo aquello que tiende a la promoción integral de la persona humana y al efectivo goce de sus derechos constitucionales. Debemos tener presente en este punto el enfoque plasmado por la reciente reforma constitucional provincial que contribuye al desarrollo de un Estado presente, que con visión humanista y de justicia social se constituye en garante de derechos y promotor de la equidad y la solidaridad del pueblo. En dicho contexto, la norma constitucional enfatiza en algunos casos e incorpora en otros, principios fundamentales para la construcción de la sociedad civil riojana, que impactan directamente en el instituto analizado, tales como la función social del capital (Art. 79º C.P.), la función ambiental y social de la propiedad (Art. 80 C.P.) entre otros.

Que de lo expuesto se desprende que lo trascendente de la declaración de utilidad pública o interés general es que representa la causa jurídica que toma admisible el proceso expropiatorio, haciendo constar que el bien que se pretende transferir es necesario para la satisfacción de la utilidad pública o el interés general, por lo que su enunciación debe constituir una expresa y precisa justificación legal, que garantice el resguardo de la inviolabilidad de la propiedad privada y que torne legítima la restricción de los derechos particulares, si así lo requiere el bienestar general, aspecto que no se observa cumplimentado en la norma recientemente sancionada.

Que en consecuencia advirtiéndose invalidados elementos esenciales de la normativa sancionada que impiden su promulgación, ese Órgano Asesor de Gobierno sugiere el Veto Total de la Ley Nº 10.745.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 149º Inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase Totalmente la Ley Nº 10.745, sancionado por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de septiembre de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. G02-00487-7-22, caratulados: "Coord. Gral. de Tierras Delegación Chilecito - R. Carolina Mercado s/Escrituración de Inmuebles ubicados en el Dpto. Chilecito.", con fecha de iniciación el 10 de marzo de 2022, se dictó Resolución de Expropiación N° 694 de fecha 26 de setiembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 6.601, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 015493, de fecha 24 de setiembre de 2003, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 55, Folio 61 con fecha 28 de agosto de 2003. Plano 1/5 - Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "XII"; Sección "B"; Manzana "1"; Parcela "8" que linda al Norte: con lote Nº 5, Sur: con calle San Nicolás de Bari, al Este: con lote 07; y al Oeste: con lote Nº 9. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 30 de setiembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 04 al 15/10/2024

* * *

Ministerio de Agua y Energía

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto Nº 009/19, hace saber que en los autos Expedientes G10.1-0846.5/23, caratulados: "Coordinación General de PRO.ME.BA - Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social - s/Certificado de No Inundabilidad para el Proyecto de Intervención en Bº Mirador II; G10.1-931.0/23, caratulados: Departamento Desarrollo Urbano - APVYU - s/Certificado de No Inundabilidad, Mejoramiento Habitacional, Bº Rivadavia, departamento Capital; y g10.1-543.2/24, caratulados: Desarrollo Urbano APVYU - s/Gráfico de la localización de Línea de Ribera con sus Puntos, Programa Mejoramiento Habitacional, Bº Rivadavia, departamento Capital" se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 2024, la Resolución MA y E Nº 0415/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 30 de setiembre de 2024. Visto: Considerando: El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al Río Los Sauces en el tramo que el mismo escurre por el barrio El Mirador II, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 112 m3/seg, según Planimetría de fs. 14/19 y 71/72, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: puntos externos del ancho superior de la sección trapecial, cuyas coordenadas se indican en la Planilla de fs. 9 y dibujados en la Planimetría de los Planos N° 1 y N° 2, siendo los de margen izquierda los indicados con los números; 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112 y 3 y los de la margen derecha los siguientes: 103,103,105, 107, 109, 111, 113 y 1. Artículo 2°.- Hácese constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 27/30 y de Obras y Proyectos a fs. 7/19, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Asimismo, deberá atenderse a las recomendaciones que obran en informe emitido por la Dirección General de Obras y Proyectos (fs. 7/19), en el que hace constar las construcciones (planos, cómputo métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas), que deberían realizarse para que el barrio El Mirador II sea no inundable, considerándose incluido en tales previsiones el inmueble individualizado bajo nomenclatura catastral: Departamento: 1, Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana: 1.733, Parcela: 6. Artículo 4º.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N°9.356. Artículo 5°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución MA y E Nº 0415/24. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni Ministro de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución MA y E Nº 0415/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 04 de octubre de 2024. Ministerio de Agua y Energía. Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministerio de Agua y Energía
Gobierno de la Prov. de La Rioja

S/c. - 11 al 18/10/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°A6-00675-5-17, Caratulados: "Aredes, Aldo y otro s/Saneamiento de Título, barrio Vargas", se dictó Resolución de Expropiación N° 687 de fecha de 25 setiembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Vargas, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de

Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027541, de fecha 21 de agosto de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 316; Parcela: 260; Superficie Total: 736,82 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 53, con fecha 17 de setiembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle pública, al Sur con parcela "ak"; al Este con eje de Avenida 12 de Octubre; al Oeste con parcela "aa". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 25 de setiembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00621-1-24, caratulados: "Neyra, Guillermo Eduardo y Leonardi, Graciela Blanca s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Centro Dpto. Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 716 de fecha de 03 octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín V. González, barrio Centro de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244 - Dcto. 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027542, de fecha 21 de agosto de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 11; Parcela: 41; Superficie Total: 551,31 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 55, con fecha 18 de setiembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle Joaquín V. González; al Sur con canal de riego; al Este con la parcela "i" propiedad de la Sra. Blanco de Tala Ángela Encarnación y parcela "m" propiedad de la Sra. Lautre de Silvano María de las Mercedes; al Oeste con parcela "g" propiedad del Sr. Soteras Octavio Nicolás. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 03 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 15 al 22/10/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: Expte. A6-00910-0-16, caratulados: "Francisco Leonardo Nuñez s/Regularización Dominial de lotes ubicados en el distrito Malligasta, Chilecito.", con fecha de iniciación el 31 de agosto de 2016, se dictó Resolución de Expropiación N° 704 de fecha 1 de octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 6.595 - Art. 25 - Dcto. 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026594, de fecha 16 de junio de 2023, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 57 con fecha 19 de septiembre de 2024. Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "VI"; Sección "A"; Manzana "15"; Parcela "98" que linda al Norte: con parcela 6, al Sur: con eje Av. El Peregrino, al Este: con las parcelas 20 y 21 ; y al Oeste: con lote la parcela 23. Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "VI"; Sección "A"; Manzana "15"; Parcela "99" que linda al Norte: con parcela 29, al Sur: con eje Av. El Peregrino, al Este: con las parcelas 24; y al Oeste: con lote las parcelas 28 y 26. Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "VI"; Sección "A"; Manzana "24"; Parcela "67" que linda al Norte: con parcela 27, al Sur: con parcela 15, al Este: con las parcelas 22; y al Oeste: con lote la parcela 28. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 01 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00330-0-19, caratulados: "Sanchez, Carlos Benjamín s/Saneamiento de Título de lote ubicado en Dpto. Castro Barros, Anillaco, zona La Quebrada", se dictó Resolución de Expropiación N° 727 de fecha de 07 octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027530, de fecha 15 de agosto de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-03-42-001-269-400, Superficie Total: 346,18 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 60, con fecha 24 de setiembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con propiedad del Sr. Nieto Rodolfo; al Sur con calle pública; al Este y Oeste con tierras a nombre del Estado

Provincial Ley 8.896. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 07 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

Ministerio de Agua y Energía

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto Nº 009/19, hace saber que en los autos Expedientes G10.1-0427.6/24, caratulado: "Fiscalía de Estado - Expte. Nº 1273 - 2 - Año 2016, Zumbo, Carlos José, Información Posesoria" y G10.1-0488.7/24, caratulados: "Cámara 3º Circunscripción Judicial - Chamical - Expte Nº 1.273 - 2 - Año 2016, Zunbo, Carlos José - Información Posesoria" se ha dictado con fecha 02 de octubre de 2024, la Resolución MA y E Nº 0420/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 02 de octubre de 2024. Visto: y Considerando: El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al del río Tirante y/o de alguno de sus brazos, cuando escurre por los terrenos en que el Sr. Carlos José Zumbo solicita la Información Posesoria en la ciudad de Chamical, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 23,33 m3/seg, según Planimetría de fs. 17, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: línea de ribera de Margen izquierda: puntos: 650, 644, 643, 637, 632, 631, 626, 625, 620, 619, 614, 613, 608, 609, 603, 602, 597, 596, 591, 590, 585, 563, 562, 555, 554, 547, 546, 539, 538, 531, 522, 517, 512, 511, 505, 504, 497, 496, 491, 490, 485, 484, 479, 478, 473, 472, 467, 466, 455, 445, 439, 438, 432, 427, 426, 421, 420, 413, 412, 405, 404, 397, 396, 383, 382, 375, 374, 367, 353, 342, 328, 325, 321, 315, 307, 305, 297, 295, 284, 282, 272, 238, 227, 226, 215, 260, 188, 116, 107 y 100 y línea de ribera de Margen derecha: puntos: 647, 646, 641, 640, 634, 629, 628, 623, 622, 617, 616, 611, 606, 600, 599, 594, 588, 584, 579, 573, 572, 566, 559, 558, 551, 550, 543, 542, 535, 534, 527, 528, 526, 520, 519, 515, 514, 509, 508, 500, 494, 493, 488, 487, 482, 481, 476, 475, 470, 469, 464, 463, 458, 457, 450, 448, 447, 442, 441, 436, 435, 430, 429, 424, 423, 415, 410, 402, 388, 378, 371, 370, 361, 360, 351, 348, 339, 336, 337, 330, 323, 311, 312, 300, 287, 276, 233, 219, 211, 198, 157, 145, 151, 127 y 105). Artículo 2°.- Hácese constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 22/24, de Obras y Proyectos a fs. 18/19, y de Estudios Hídricos a fs. 28, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Disponer la constitución de servidumbres de paso que permitan el mantenimiento y reparación de las perforaciones Aguadita N° 5 30°24'4.32" S; 66°20'50.99" O; y Aguadita N° 7 30°24'11.50" S; 66°20'55.30"O, ubicadas en el inmueble que se pretende prescribir, en tanto las mismas son de propiedad del Estado Provincial al haber sido construídas por el Ex Instituto Provincial de Agua La Rioja y encontrarse afectadas al servicio de Aguas Riojanas S.A.U. para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Chamical como permisionaria a cargo de la prestación del servicio de provisión de agua potable a dicha localidad. De igual manera deberán constituirse servidumbres de paso que permitan el mantenimiento y reparación de los acueductos que conducen el agua extraída desde las perforaciones. Artículo 4º.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a la Cámara Única, Secretaría "B" de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de la ciudad de Chamical, Aguas Riojanas S.A.U. y Fiscalía de Estado; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 5°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución MA y E Nº 0420/24. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni Ministro de Agua y Energía." En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución MA y E Nº 0420/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 02 de octubre de 2024. Ministerio de Agua y Energía - Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro de Agua y Energía

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada
Convocatoria

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, Convócase a los señores asociados de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González Nº 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2. Estados contables correspondiente al ejercicio Nº 35 de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2024.

2.1. Lectura y consideración de la Memoria.

2.2. Lectura y consideración del Estado Contable.

2.3. Informe del Síndico.

2.4. Dictamen del Auditor externo.

3. Proyecto de distribución del excedente del ejercicio.

4. Destino del ajuste al capital de los estados contables al 31 de julio de 2024.

5. Informe y consideración de Fondo Protección Antigranizo al 31 de julio de 2024.

6. Plan de desarrollo Fairtrade, uso y destino de la prima - Comercio Justo.

7. Suspensión de capitalización Art. 18. Inciso b) por el término de dos ejercicios económicos sociales.

8. Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Art. 67 Ley 20.337.

9. Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

9.1. Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: * José Luis Bellia D.N.I N° 12.586.522 - * Anita Ticac D.N.I N° 32.163.244.

9.2. Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

9.3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

María Catalina Gómez Ticac
Secretaria

Alfredo Germán Capece
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes"

Nº 30.935 - $ 35.640,00 - 15, 18 y 22/10/2024

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1, Secretaría Única, Dr. Eduardo R. Leguizamón León, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Rivero Tello, en Expte. N° 101011720000001052 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Nievas Cinthia Soledad c/Sepúlveda Vargas Macarena Palmira - Reclamo Indemnizatorio - Despido", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro a horas ocho treinta (08:30), en los portales de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 235, de esta ciudad, el siguiente bien: Un Automotor Dominio AA 626 VW, Marca Renault - Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo YY- CLIO MIO 5P CONFORT- Motor Marca Renault N° D4FG728Q258422- Chasis Marca Renault N° 8A1BB2U01HL493842 - Año de fabricación 2016. Estado de conservación: Buen estado y en funcionamiento. El bien saldrá a la venta sin base, dinero de contado y al mejor postor y se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y cctes. Ley de Martilleros N° 3.853). Lugar de exhibición: calle Mar del Plata 299, Parque Industrial de esta ciudad capital, en horario de 8 a 13, todos los días hábiles previos a la subasta. Edictos por el término de tres veces (3) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, Art. 299 del C.P.C. Gravámenes: consultar en Secretaría. Deudas fiscales: consultar en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes Martillero Actuante Tel: 3804378428.
La Rioja, octubre de 2024.

Eduardo R. Leguizamón León
Magistrado

Paola Rivero Tello
Secretaria

N° 30928 - $ 11.400,00 - 11 al 18/10/2024

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. N° 30102220000032383 - Letra "V" - Año 2022, caratulado: "Vera, Matías Nicolás; Vera, Damián Oscar / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.C), que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Murias s/nº, barrio Centro de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja identificado con la nomenclatura catastral: Dpto.: 12; Circ: I, Sec: A, Mza.: 38, Parc.: 22, que según plano de mensura aprobado por disposición técnica Nº 025665, de fecha 27 de mayo de 2022 y que tiene las siguientes medidas: Partiendo del vértice "1" en dirección Noroeste recorre una distancia de 14,37 m, hasta llegar al vértice "2" y desde el vértice "2", formando un ángulo de 269°41'31" continua en dirección Noroeste recorriendo una distancia de 0,72 m, hasta el vértice "3" y desde allí formando un ángulo de 93°10'53", continua con dirección Noroeste y recorre una distancia de 6,52 m, hasta el vértice "4" formado un ángulo de 177°25'35" sigue desde allí, con dirección Noroeste recorriendo 13,65 m, hasta llegar al vértice "5" formando un ángulo de 92°49'15", y continua con dirección Este y recorre una distancia de 10,91 m, hasta el vértice "6" formado un ángulo de 85°39'58" sigue desde allí, con dirección Sureste recorriendo 35,14 m, hasta llegar al vértice "7" formando un ángulo de 91°08'54" sigue desde allí con dirección Oeste hasta el vértice "1", cerrando la figura en un ángulo de 90°03'54". El inmueble posee una superficie total de 348,29 m2. Los linderos del inmueble

son: Norte: propiedad de Ramón Luján, Este: propiedad de Juan Florentino Vera; Oeste calle Carlos Murias, Sur: con propiedad de María Pereyra de Luján. Cítese y emplácese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 13 de marzo de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Daniela Soledad Herrera
Jefe de Despacho

Nº 30878 - $ 24.000,00 - 04 al 18/10/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara 4° en lo Civil, Comercial, y de Minas, Sec. "A", Dra Ana Carla Menem, a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. Nº 104012400000038663 - "C" - 2024, caratulados: "CEC Ferretería S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "CEC Ferretería S.R.L.", CUIT 30-71232614-6, con domicilio en Av. Alem 1.700, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Fabián Scalisi, domiciliado en calle Balcarce 831, ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 07/11/24, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcursales.
Secretaría, 27 de setiembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30.888 - $ 20.790,00 - 04 al 18/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. 20201240000038654 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: "Tebe, Luis Guillermo / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. Luis Guillermo Tebe, D.N.I. N° 13.843.038, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara. Ante mí, Dra. Margot Chade - Secretaria.
Secretaría, 24 de julio de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 30.898 - $ 10.000,00 - 04 al 18/10/2024 - Chilecito

El señor Juez de la Sala Unipersonal Nº 1, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría B, Sala 1, a cargo del Dr. Franco Darío Soria - Secretario de Cámara, en la Cuarta Circunscripción Judicial de La Rioja, ciudad Aimogasta, hace saber que en autos Expte. N° 40102240000039353 - Letra G - Año 2024, caratulados: "Gonzalia Raúl Domingo s/Juicio Sucesorio" se decretó la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. Raúl Domingo Gonzalia, DNI N° 4.362.492, debiéndose publicar edictos por cinco (5) días, Boletín Oficial y diario El Independiente, citando, emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión del causante, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3º del C.P.C.).
Secretaría, setiembre de 2024.

Julio César Toro
Prosecretario

N° 30900 - $ 9.000,00 - 04 al 18/10/2024 – Aimogasta

* * *

El señor Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría A, Sala 7, a cargo Dr. Néstor F. Carrizo Secretario de Cámara, en autos Expte. Nº 10401230000033040 - Letra M - Año 2023, caratulados: Mercado Hernando Miguel s/Prescripción Adquisitiva (Inf, Posesoria), hace saber por cinco veces, que el Sr. Hernando Miguel Mercado DNI N° 7.960.747, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre un (1) lote ubicado, en el Dpto. Capital La Rioja. Inmueble, ubicado sobre ex Ruta N° 38, zona rural paraje "El Tala - La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes datos, con una superficie total que se detalla: Superficie total de 98 ha 0972.63 m2, con medidas y linderos, al partiendo desde el cardinal Oeste: desde el punto partida A, con sentido Norte hasta punto B mide 146,60 m, luego continua al Norte desde el punto B, hasta el punto C, donde mide 724,15 m, donde linda con propiedad de la Suc. Dardo N. Vargas, luego quiebra en el cardinal Este, desde punto C, hasta punto D, donde mide 142,44 m, lindando con la ex Ruta N° 38, luego quiebra en el cardinal Sur: desde el punto D hasta punto de origen A, donde mide 697,81 m, lindando con propiedad de sucesión María M. Vargas, Disposición Catastral N° 025901, de fecha 05/09/2022. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 24 de setiembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 30901 - $ 18.000,00 - 04 al 18/10/2024 – Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Dra. Ana Carla Menem, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Sala "9", a cargo del Dr. Néstor E. Carrizo, Secretario; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica con una Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción "Primera" - Sección "G" - Manzana "118" Parcela "K", se ubica provincia de La Rioja, ciudad Capital en el barrio Cochangasta, Zona Oeste, sobre la Avenida San Francisco S/N y mide: del punto 1 al punto 2 cinco metros diez centímetros (5,10 m), del punto 2 al punto 3 mide setenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (74,35 m), del punto 3 al punto 4 mide diez metros veintitrés centímetros (10,23 m), del punto 4 al 1 mide setenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros (75,74 m) y linda: al Norte con Pje. Niño Alcalde, al Sur con Av. San Francisco, al Oeste con Parcela "1" y al Este con Parcela "j" y con una Superficie total: de S. Total 568,1 1 m2 y S. Libre 512,25 m2. Plano de Información Posesoria Disposición número 026486 de fecha 12 de mayo del año 2023; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. N° 10401230000036369 - Letra "N" - Año 2023, caratulados: "Negrette, Daniela del Valle y Otro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 20 del C.P.C.
Secretaría, 03 de octubre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30909 - $ 18.000,00 - 08 al 22/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas- Secretaría A, Sala unipersonal 6, Dra. María Alejandra Echeverría, Secretario Claudio Gallardo en los autos Expte. N° 10201230000036159 - Letra O - Año 2023, caratulados: Oliva Miguel Diego y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria); ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C. A los fines de citar emplazar dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se identifican con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1) Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-951-314, ubicado en calle pública (acceso a los Aybar), siendo sus medidas, linderos y ángulos los siguientes: al Norte, partiendo del punto 1 y con un ángulo 108°09'36" y con rumbo Norte, mide 874,76 metros hasta llegar al punto 2, desde este punto y con un ángulo de 83°48'49" con rumbo Este, mide 247,86 metros hasta llegar al punto 3 con ángulo 152°22'42", desde este punto con rumbo Sureste mide 302,88 metros hasta llegar al punto 4, con ángulo 215°08'16" desde este punto y con rumbo Este mide 220,38 metros hasta llegar al punto 5, desde este punto y con un ángulo 209°02'27" y con rumbo Noreste mide 203,98 metros hasta llegar al punto 6, desde este punto y con un ángulo 74°08'47" y con rumbo Sur, mide 780,26 metros hasta llegar al punto 7, desde este punto y con un ángulo 261°33'58" y con rumbo Este mide 220,70 metros hasta llegar al punto 8, desde este punto y con un ángulo 134°47'08" y con rumbo Sur-Este mide 423,67 metros hasta llegar al punto 9, desde este punto y con un ángulo 136°49'42" y con rumbo Sur mide 430,01 metros hasta llegar al punto 10, desde este punto y con un ángulo 53°32'55" y con rumbo Noroeste mide 60,00 metros hasta llegar al punto 11, desde este punto y con un ángulo 126°07'36" y con rumbo Norte mide 80,57 metros hasta llegar al punto 12, desde este punto y con un ángulo 233°11'46" y con rumbo Noroeste mide 60,00 metros hasta llegar al punto 13, desde este punto y con un ángulo 307°06'21" y con rumbo Sur mide 80,00 metros hasta llegar al punto 14, desde este punto y con un ángulo 51°07'32" y con rumbo Noroeste mide 597,25 metros hasta llegar al punto 15, desde este punto y con un ángulo 183°40'08" y con rumbo Noroeste mide 284,20 metros hasta llegar al punto 16, desde este punto y con un ángulo 209°21'19" y con rumbo Noroeste mide 154,11 metros hasta llegar al punto 17, desde este punto y con un ángulo 170°54'26' y con rumbo Noroeste mide 238,83 metros hasta llegar al punto 18, desde este punto y con un ángulo 174°42'18" y con rumbo Noroeste mide 151,85 metros hasta llegar al punto 19, desde este punto y con un ángulo 177°43'40" y con rumbo Noroeste mide 186,70 metros hasta llegar al punto 20, desde este punto y con un ángulo 176°40'32" y con rumbo Noroeste mide 114,90 metros hasta llegar al punto 1. Linda con: Norte: Río Seco, Sur: camino a los Aybar, Este: Angel Orlando Pérez y Oeste: Herrera Díaz César Antenor. Tiene una superficie total de 113 ha 6031,59 m2. 2) Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-529-954, ubicado en calle de público acceso, siendo sus medidas, linderos y ángulos los siguientes: al Norte, partiendo del punto 1 y con un ángulo 75°47'39" y con rumbo Sureste, mide 151,84 metros hasta llegar al punto 2, desde este punto y con un ángulo de 183°28'04" con rumbo Sureste, mide 153,40 metros hasta llegar al punto 3 con ángulo 185°17'42" desde este punto con rumbo Sureste mide 240,62 metros hasta llegar al punto 4, con ángulo 189°00'15" desde este punto y con rumbo Sureste mide 151,06 metros hasta llegar al punto 5, desde este punto y con un ángulo 150°44'00" y con rumbo Sureste mide 233,57 metros hasta llegar al punto 6, desde este punto y con un ángulo 117°25'22" con rumbo Sur, mide 206,58 metros hasta llegar al punto 7, desde este punto y con un ángulo 81°06'15" y con rumbo Oeste mide 489,38 metros hasta llegar al punto 8, desde este punto y con un ángulo 291°25'00" y con rumbo Sur mide 17,87 metros hasta llegar al punto 9, desde este punto y con un ángulo 81°28'48" y con rumbo Oeste mide 649,12 metros hasta llegar al punto 10, desde este punto y con un ángulo 101°24'13" y con rumbo Norte mide 252,00 metros hasta llegar al punto 11, desde este punto y con un ángulo 70°11'17" y con rumbo Este mide 679,68 metros hasta llegar al punto 12, desde este punto y con un ángulo 290°12'30" y con rumbo Norte mide 105,21 metros hasta llegar al punto 13, desde este punto y con un ángulo 250°40'28" y con rumbo Oeste mide 351,00 metros hasta llegar al punto 14, desde este punto y con un ángulo 91°48'26" con rumbo Norte mide 87,45 metros hasta llegar al punto 1. Linda al Norte con calle pública (camino a Los Aybar), Sur: José Antonio Soloaga, Palacio Ofelia, Este:

camino de acceso, Oeste: calle pública (camino a Los García), tiene una superficie total de 27 ha 8063,57 m2. 3) Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-054-741,ubicado en calle pública (acceso a Los García) siendo sus medidas, linderos y ángulos los siguientes: partiendo del punto 15, desde este punto y con un ángulo 83°12'52" y con rumbo Este mide 584,14 metros hasta llegar al punto 16, desde este punto y con un ángulo 104°34'05" con rumbo Sur mide 602,09 metros hasta llegar al punto 17, desde este punto y con un ángulo 70°22'10" y con rumbo Oeste mide 395,11 metros hasta llegar al punto 18, desde este punto y con un ángulo 102°24'35" y con rumbo Norte mide 472,90 metros hasta llegar al punto 19, desde este punto y con un ángulo 269°01'00" y con rumbo Oeste mide 270,26 metros hasta llegar al punto 20, desde este punto y con un ángulo 90°25'18" y con rumbo Norte mide 109,57 metros hasta llegar al punto 15, linda al Norte con: José Antonio Soloaga, Sur: Juan Antonio Barros, Este: Palacio Ofelia, Oeste: calle pública (camino a Los García), Nicolas García, Hugo Oliva. Tiene una superficie total de 22 ha 3211,77 m2.
Secretaría, septiembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 30911 - $ 66.000,00 - 08 al 22/10/2024 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20101240000038188 - Año 2024 - Letra "O", caratulados: "Ormeño, Marcela Jesús / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulacion local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Marcela Jesús Ormeño D.N.I. N° 23.241.067 a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 2024.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 801320 - S/c. - 15/10/2024 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 202012300000036837 - Año 2023 - Letra "B", caratulados: "Bayon, Pedro Agustín - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Sr. Pedro Agustín Bayon M.I. N° 08.018.766, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, setiembre de 2024.

Margot Chade
Secretaria

Nº 801321 - S/c. - 15 al 29/10/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Nº 4, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría "A" del actuario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte Nº 10201240000037230 - Letra "F" - Año 2024, caratulados: "Falon, Ramón Juan Carlos / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que el señor Ramón Juan Carlos Falon, D.N.I. Nº 8.304.066 ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Granaderos Riojanos 502, barrio Ferroviario de la ciudad de La Rioja Nomenclatura Catastral Nº Dpto.: 01; C.: I, Secc.: D, Mza.: 9, Parc.: 40, superficie total de 128,72 m2, aprobado por disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 026914 Plano de Mensura efectuado por el Ingeniero Luis Alberto Gervasio con fecha 3 de noviembre 2023, el cual colinda al Norte: Vega, Pedro Osvaldo, al Este: calle sin nombre, al Sur: Pedro Pablo Ortiz, al Oeste: Beatriz del Valle Falon Fersan (Sucesión). Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de setiembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 30.933 - $ 13.000,00 - 15 al 29/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidee Paiaro, Sala 4, Secretaría "B" de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Natividad Chacoma, D.N.I. Nº 8.018.034 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10202240000039097, caratulados: "Chacoma, Ramón Natividad / Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta días posteriores a la última publicación en Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 9 de setiembre de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 30.934 - $ 1.200,00 - 15/10/2024 – Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saul a cargo de la Inspección Gral. de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 194/24 de fecha 02/10/2024, en Expte. Nº C023-0320-0-24, Año 2024, caratulados: "ASSPOL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial; haciendo saber que mediante Instrumento Privado de fecha 19/08/2024, el Sr. Hugo César Tello, DNI N° 20.109.002, CUIL N° 20-20109002-5, argentino, divorciado, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en calle San Juan N° 120 - barrio San Martín de la ciudad de La Rioja - provincia de La Rioja; y la Sra. Cossedu Ivana Maricel, D.N.I. N° 26.054.669, CUIL N° 23- 26054669-4 argentina, soltera, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en calle Bondembender N° 661 Ramírez de Velasco de la ciudad de La Rioja; han constituido una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ASSPOL S.R.L.". Domicilio: calle San Juan N° 120 - barrio San Martín, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios médicos, atención médica integral incluyendo especialidades como oftalmología, pediatría, psicología entre otras especialidades médicas. Realización de estudios, diagnósticos, tratamientos, venta de productos ortopédicos. 2.1) Compra venta y comercialización de indumentaria y productos textiles, vestimenta y calzado en general, uniformes, accesorios, equipos, repuestos, mercaderías, productos, con su consecuente servicio de logística de almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal 2.2) Compra, venta y comercialización de otros bienes, como bicicletas, motocicletas y electrodomésticos en general 3) Servicios Profesionales de Asesoramiento legal, contable, financiero y administrativo. Consultoría en recursos humanos, gestión organizacional y planificación estratégica; con su consecuente gestión de infraestructuras de todo tipo, incluyendo la explotación de predio destinado a actividades recreativas, deportivas, eventos sociales y vacacionales. Organización de espectáculos públicos y/o privados. Inversiones inmobiliarias de todo tipo, mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y/o cualquier otro tipo de operaciones. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin otra limitación que las establecidas por ley. Plazo de duración: 30 años. Capital Social: Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una. Los socios suscriben dicho capital social de la siguiente manera: Hugo César Tello aporta a la sociedad la suma de Pesos Veintidós Millones Ochocientos Mil ($ 22.800.000,00), por dos mil doscientas ochenta (2.280) cuotas sociales por el 76% del capital social; Ivana Maricel Cossedu aporta a la sociedad la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Mil ($ 7.200.000,00), por setecientas veinte (720) cuotas sociales por el 24% del capital social. La integración se realiza en efectivo por la suma de $ 7.500.000,00. Integración del saldo, 2 años. Administración y representación legal: Sr. Hugo César Tello, D.N.I. N° 20.109.002, socio gerente quien se desempeñará en forma permanente e ininterrumpida por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.936 - $ 21.384,00 - 15/10/2024 – Capital

* * *

El Proc. Sr. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección Gral. de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por disposición N° 189/24 de fecha 30 de septiembre de 2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. C023-0197-8-24, caratulados: Franget Repuestos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social ordenan la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en Art. 10 la LSC y hace saber que por contrato privado se constituyó una Sociedad por Responsabilidad Limitada cuyos socios son Carlos Rodrigo Franget, argentina/o, DNI 29.204.180, CUIL 20-29204180-3, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ecuador y Posadas S/N - Olivos de la Quebrada, ciudad de La Rioja y María Emilia Grimaux, argentina, DNI 30.668.275, CUIL, 27-30668275-5, mayor de edad, casada, de profesión contadora, con domicilio en Ecuador y Posadas S/N - Olivos de la Quebrada ciudad de La Rioja. Que la denominación de la Sociedad es "Franget Repuestos S.R.L" y tiene su domicilio legal en calle Rivadavia N° 1097 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de partes, piezas y accesorios para toda clase de vehículos automotores; baterías, neumáticos, aceites y lubricantes; y en general todos aquellos bienes relacionados o vinculados al funcionamiento y mantenimiento de toda clase vehículos automotores. Servicio de reparación de automotores en general. Ferretería: producción, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación representación, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de herramientas y maquinaria del rubro ferretería. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, toda clase de actividades lícitas que estén destinadas a la consecución de su objeto social. El capital social lo constituye la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Cincuenta Mil ($

50.000) valor nominal cada una. La administración y representación estará a cargo del Socio Gerente Sr. Carlos Rodrigo Franget. El cierre del ejercicio será el 30 de abril de cada año. Que en autos se dio cumplimiento con el Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales, Art. 149 (depósito del 25%), con la Resolución U.I.F. 11/11 y 52/12 (Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente). Publicación por un día Boletín Oficial.
La Rioja, octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30937 - $ 16.038,00 - 15/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición 200/24 de fecha 07/10/2024 de la Inspección General de Justicia en Expediente N° C023-0217-6-24, caratulados: "JL Electromecánica S.R.L. solicita Inscripción de Sucursal" se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que en carácter de gerente titular el Sr. José Luis Rodriguez, DNI 18.455.399, argentino, nacido el 19/07/1967, estado civil casado, de profesión ingeniero electromecánico, con domicilio en calle Sebastián Cano N° 531 provincia de San Juan y en carácter de la gerente titular la Sra. Graciela Yolanda Rodríguez de Rodríguez, DNI 18.418.078, argentina, estado civil casada con el Sr. José Luis Rodríguez, con domicilio en calle Sebastián Cano N° 531 provincia de San Juan ha dispuesto tomar conocimiento en este Registro Público de la apertura de sucursal en la provincia de San Juan, de la Razón Social "JL Electromecánica S.R.L." con sede social en calle Quito 58 B° Panamericano de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Publíquese.
La Rioja, 10 de octubre 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30945 - $ 7.722,00 - 15/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. señor Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de justicia de la provincia de La Rioja mediante Disposición Nº 206/24 de fecha 10/10/2024 en Expediente C023-0382-7-24, caratulados: Insumos del Oeste S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y ampliación del Objeto ordena la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la LSC y hace saber que la firma Insumos del Oeste S.R.L con domicilio en calle Saavedra Nº 910, barrio Pango de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja, ha solicitado la inscripción de Cesión de Cuotas de su contrato social de fecha 02 del mes de mayo del año 2023 y quedando como socia mayoritaria con el 70%, traducidas a 700 cuotas sociales la señora y Mora Amelia Teresita, argentina, nacida el día 03 de octubre del año 1966, Documento Nacional de Identidad número 18.059.001, de profesión comerciante, CUIL Nº 27-18059.011-9, manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en Ex Ruta 38 sin número, San Antonio de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja y con el 30% traducidas a 300 cuotas sociales el señor Carrizo Franco Leonel, argentino, nacido el día 24 de julio del año 1993, Documento Nacional de Identidad número 37.493.049, de profesión comerciante, CUIL Nº 20-37493049-5, manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio Berutti número 1043, Barrio Pango de esta ciudad, departamento Capital de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja; de manera estableciendo su aplicación del objeto: a) Compra y Venta de Espacios en Medios de Comunicación: contratación de espacios publicitarios en los diferentes tipos de medios, off line y online; publicidad exterior, televisivos, radiales, internet, gráficos y demás medios de comunicación; b) Diseño y Producción de Material Publicitario y Promocional: impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías; fotografía, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad; c) Publicidad: creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo, ya sea directamente o por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, alquilar, comprar y/o vender y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones de espacios publicitarios en medios de comunicación (revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes de computación y/o cualquier otro medio de difusión existente a crearse); d) Agencia de Publicidad: actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, medios gráficos, televisivos, radiales, cinematográficos, digitales. Realizar programas de televisión y radio; explotación de espacios publicitarios; prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios; comisiones, consignaciones, representaciones, intermediación y mandatos; e) Financieras: financiar las operaciones indicadas en los incisos a), b), c) y d), ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y

otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; f) Mandatos y Servicios: ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionados en el país y/o en el extranjero, todo en relación específicamente con su objeto social; y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos, y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social. Para ello, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. El capital social: se fija en la suma de Pesos Diez Millones ($ 10.000.000,00). El mismo se encuentra totalmente aportado para sus efectos, constituyó garantía de ley conforme a las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.IG. 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

La Rioja, 10 de octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30947 - $ 32.076,00 - 15/10/2024 - Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera en autos Expte. N° 30101240000038599 - Letra "Z" - Año 2024, caratulados: "Zapata Carlos Domingo De San Ramón / Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Zapata Carlos Domingo De San Ramón, DNI N° 6.586.496, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de setiembre de 2024.

Dr. Nahuel Arnaldo Contreras
Prosecretario - Secretaría "A"

Nº 30949 - $ 1.200,00 - 15/10/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala unipersonal Nº 2, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", de la actuaria Dra. María José Quiroga, Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10102210000028442 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Cárdenas, Mario Miguel Ángel s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. Mario Miguel Ángel Cárdena, D.N.I. N° 07.861.282. ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Este de calle Cepeda (Ex Sagrada Familia) s/n, B° Cochangasta de esta ciudad, cuyas medidas son; de frente, al Oeste, sobre calle Cepeda de su ubicación, desde el punto 1 al punto 2, mide 14,96 m, desde el punto 2 al punto 3, mide 18,60 m; en su costado Norte, desde el punto 3 al punto 4, mide 30,75 m, desde el punto 4 al punto 5 mide de 4,23 m, desde punto 5 al punto 6, mide 3,82 m, desde el punto 6 al punto 7, 21,96 m, y desde el punto 7 al punto 8, mide 36,63 m; en su costado Este, desde el punto 8 al punto 9 mide 27,18 m, desde este punto 9 al punto 10 mide 1,64 m, desde el punto 10 al punto 11 mide 13,53 m, y en su costado Sud, desde el punto 11 al punto 1 mide 67,56 m, lindando; al Oeste, con la calle Cepeda de su ubicación; al Norte, con propiedad de Gabriel Mercado Luna y calle Los Olivos; al Este, con propiedad de Eduardo Antonio García, y al Sud, con propiedad de Esther Yolanda del Valle Flores. Todo lo cual encierra una superficie total de 351.71 m2. Su nomenclatura Catastral es: Departamento 01, Circunscripción I, Sección E, Manzana 239, Parcela "69". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-22348. Todo según Plano de Mensura aprobado en forma provisoria por resolución de la Dirección Provincial de Catastro, N° 025015, de fecha 08 de julio de 2021. Asimismo se ha dispuesto citar y emplazar a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 1° del C.P.C.).
Secretaría, 07 de octubre de 2024.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 30950 - $ 26.000,00 - 15 al 29/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante disposición IGJ N° 177/24 de fecha 19/09/2024, en Expte. N° C023-0346-4-24, caratulados: "ALJOK S.R.L. s/Comunica Cambio de Domicilio", se ordena la publicación del presente edicto por un (01) día en el Boletín Oficial dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto inscribir en el Registro Público el cambio de domicilio de la sociedad ALJOK S.R.L. a calle España N° 461 barrio Evita de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Publíquese.
Inspección General de Justicia, 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30951 - $ 4.158,00 - 15/10/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Sala "3", Secretaría "A", Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara, Dra. Roxana Vaporaki, Prosecretaria, en los autos Expte. N° 10101240000037199 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Britos Máximo Roque - Sucesión Ab Intestato" hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de la sucesión del extinto Britos Máximo Roque DNI N° M 6.723.386 a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de septiembre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

Nº 30952 - $ 1.600,00 - 15/10/2024 - Capital

* * *

La Señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita a estar a derecho a herederos legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Isidro Ramón Agüero, D.N.I. N° 6.717.280, mediante edictos citatorios que se publicarán una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial (Art. 342 inc. 2), en autos Expte. Nº 10102240000038756 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Agüero, Isidro Ramón - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 27 de septiembre de 2024.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 30953 - $ 1.600,00 - 15/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J. (E) N° 187/24, de fecha 26/09/2024 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0233-0-24, "GP.S Vision Group S.R.L. s/ Designación de Nueva Gerencia", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16/05/2024 se designa como Socio gerente por dos periodos consecutivos comprendidos desde el 10/05/2024 al 09/05/2030, al Sr. Ramón Alejandro Guzmán, D.N.I. N° 20.613.963, C.U.I.L. N° 20-20613963-4, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo y domiciliado en Av. Tamberías del Inca N° 919 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.954 - $ 4.752,00 - 15/10/2024 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita a herederos, acreedores, legatarios, y a todos quienes se consideren con derecho sobre la herencia de la extinta Vega, Sofía del Rosario, D.N.I. N° F2.992.221, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102240000038929 - Letra "V"- Año 2024, caratulados: "Vega, Sofia del Rosario / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados después de que concluya la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 octubre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 30955 - $ 1.600,00 - 15/10/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. Nº 49 - Letra "A" - Año 2023. Denominado: "Suri Norte". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de octubre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3622 ha 4341.81 m2, resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Mina Susana, Expte. Nº 28-R-2002 a nombre de Renga Susana y Otro; Mina Franco III, Expte. Nº 36-T-2004 a nombre de Texser Oeste S.A.; Mina Yael, Expte. Nº 25-B-2002 a nombre de Bustelo, Julián Alberto; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2570000.000 X=6767500.000 Y=2572450.000 X=6767500.000 Y=2572450.000 X=6766900.153 Y=2572075.000 X=6767195.000 Y=2571648.847 X=6766653.000 Y=2571530.000 X=6766653.000 Y=2571530.000 X=6766501.845 Y=2570839.000 X=6765623.000 Y=2571625.000 X=6765005.000 Y=2572450.000 X=6766054.272 Y=2572450.000 X=6762604.000 Y=2571762.000 X=6762604.000 Y=2571762.000 X=6759800.000 Y=2565350.000 X=6759800.000 Y=2565350.000 X=6763500.000 Y=2568113.750 X=6763500.000 Y=2568114.000 X=6765800.000 Y=2570000.000 X=6765800.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6767500.00-2572450.00-13-08-E SO: 6759800.00-2565350.00-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Suri Norte", ubicado en el departamento

Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada "Suri Norte" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 3622 ha 4341.81 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 53. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho. Resérvese. D.G.M. N° 407/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.938 - $ 19.670,00 - 15 y 25/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. N° 85 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Teo 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9972 ha 6407 m2, resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento Tamara 1, Expte. N° 38-S-2015 a nombre de Santiago Roberto Alfredo. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2545591.800 X=6776234.450 Y=2554548.470 X=6776234.450 Y=2554548.470 X=6766234.450 Y=2544548.470 X=6766234.450 Y=2544548.470 X=6775972.220 Y=2545591.800 X=6775972.220. Además se informa que dentro del área del Cateo atraviesa la servidumbre de camino Celeste 1, Expte. Nº 41-N-2022 a nombre de Nueva Generación de Minerales S.A. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6776234.45-2554548.47-13-08-E SO: 6766234.45-2544548.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Teo 1", ubicado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada "Teo 1" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 9972 ha 6407 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 48. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por

Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho. Resérvese. D.G.M. N° 398/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.939 - $ 21.536,00 - 15 y 25/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. Nº 86 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Teo 2". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral Lamadrid – Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8557 ha 7370 m2, resultante de la superposición parcial con Mina Juan, Expte N° 29-I-2000 a nombre de Invermin S.A; Manifestación de Descubrimiento Gran Maggi, Expte. N° 74-C-2022 a nombre de CNEA; además se informa que dentro del área del cateo, atraviesa la Servidumbre de Camino Juan, Expte. N° 01-P-2022 a nombre de Piedra Grande Samica y F. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2554548.470 X=6776234.450 Y=2564548.470 X=6776234.440 Y=2564548.470 X=6766234.440 Y=2563010.000 X=6766234.440 Y=2563010.000 X=6771042.000 Y=2560010.000 X=6771042.000 Y=2560010.000 X=6766234.440 Y=2554548.470 X=6766234.440. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6776234.44-2564548.47-13-09-E SO: 6766234.45-2554548.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Teo 2", ubicado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada "Teo 2" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 8557 ha 7370 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 54. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho. Resérvese. D.G.M. N° 406/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.940 - $ 21.918,00 - 15 y 25/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. Nº 87 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Teo 3". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9412 ha 7196 m2, resultante de la superposición parcial con Cateo Tunas, Expte. N°69-M-2016 a nombre de Minergia S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2544548.470 X=6766234.440 Y=2554548.470 X=6766234.440 Y=2554548.470 X=6766032.000 Y=2553383.000 X=6766032.000 Y=2553383.000 X=6760993.000

Y=2554548.470 X=6760993.000 Y=2554548.470 X=6756234.440 Y=2544548.470 X=6756234.440. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6766234.45-2554548.47-13-08-E SO: 6756234.44-2544548.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Téngase por Nuevo Titular del Cateo denominado "Teo 3", ubicado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Teo 3" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 9412 ha 7196 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-parrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 47. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho, Resérvese. Disp. D.G.M. N° 400/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30941 - $ 19.108,00 - 15 y 25/10/2024

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. Nº 88 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Teo 4". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3315 ha 8032 m2, resultante de la superposición parcial con: Cateo Tunas, Expte. Nº 69-M-2016 a nombre de Minergia S.A.; Cateo Ultramaz, Expte. Nº 60-V-2024 a nombre de Yazbek Bernardo Rubén y Otros; Manifestación Gran Maggi, Expte. Nº 74-C-2022 a nombre de CNEA, Manifestación Leonela, Expte. Nº 29-B-2002 a nombre de Becerra Paz Dario Eric Martin. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2554548.470 X=6760993.000 Y=2560228.000 X=6760993.000 Y=2560228.000 X=6766032.000 Y=2560580.000 X=6766032.000 Y=2560580.000 X=6761042.000 Y=2561138.060 X=6761042.000 Y=2561138.060 X=6756234.440 Y=2554548.470 X=6756234.440. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6766032.00-2560580.00-13-08-E SO: 6756234.40-2554548.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Téngase por Nuevo Titular del Cateo denominado "Teo 4", ubicado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Teo 4" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 3315 ha 8032 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-parrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos

publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 47. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho, Resérvese. Disp. D.G.M. N° 401/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30942 - $ 21.356,00 - 15 y 25/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. N° 89 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Teo 5". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9845 ha 0410 m2, resultante de la superposición parcial con Cantera Los Blanquitos, Expte. Nº 31-B-2020 a nombre de Bahamonde Alvarado Sergio. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2544548.470 X=6756234.440 Y=2554548.470 X=6756234.440 Y=2554548.470 X=6746234.440 Y=2549673.520 X=6746234.440 Y=2549673.520 X=6747315.273 Y=2548239.820 X=6747315.273 Y=2548239.822 X=6746234.440 Y=2544548.470 X=6746234.440. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6756234.44-2554548.47-13-08-E SO: 6746234.44-2544548.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Teo 5", ubicado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada "Teo 5" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 9845 ha 0410 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 53. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho. Resérvese. D.G.M. N° 402/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30943 - $ 20.232,00 - 15 y 25/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. N° 90- Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Teo 6". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero. La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7527 ha 3588 m2, resultante de la superposición parcial con: Cateo Ultramaz, Expte. Nº 60-Y-2024 a nombre de Yazbek Bernardo Ruben y Otros; Mina Los Dos, Expte. N° 2132-B-1958 a nombre de Bottaro, Daniel Ricardo; Manifestación Belén 2, Expte. Nº 03-E-2019 a nombre de E.M.SE; Manifestación Belén, Nº 74-C-2018 a nombre de Castro Benito Romeo; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes

coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=054548.470 X=6756234.440 Y=2561138.060 X=6756234.440 Y=2561138.060 X=6751848.970 Y=2564400.290 X=6751848.970 Y=2564400.290 X=6756234.440 Y=2564548.470 X=6756234.440 Y=2564548.470 X=6746234.440 Y=2554548.470 X=6746234.440. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3° párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6756234.44-2564548.47-13-08-E SO: 6746234.44-2554548.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Teo 6", ubicado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada "Teo 6" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 7527 ha 3588 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 47. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho. Resérvese. Disp. D.G.M. N° 403/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.944 - $ 21.918,00 - 15 y 25/10/2024

Edicto de Cateo

Titular: "Aguilar Grafito S.A." - Expte. N° 91 - Letra "A" - Año 2024. Denominado: "Teo 7". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9731 ha 3811 m2, resultante de la superposición parcial con: Cantera Los Blanquitos, Expte. N° 34-B-2020 a nombre de Bahamonde, Alvarado Sergio; Cantera Río Guandacol, Expte N° 27-L-2001 a nombre de Luna, Roberto y Lucero, Claudio; Cantera San Martín vs O'Higgins, Expte. N° 34-A-2011 a nombre de Avendaño Arevalo Adrián; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2547048.470 X=6746234.440 Y=2548239.822 X=6746234.440 Y=2548239.822 X=6744716.555 Y=2549673.520 X=6744716.555 Y=2549673.520 X=6746234.440 Y=2557048.470 X=6746234.440 Y=2557048.470 X=6736234.440 Y=2547048.470 X=6736234.440. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6746234.44-2557048.47-13-08-E SO: 6736234.44-2547048.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Teo 7", ubicado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada "Teo 7" a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 9731 ha 9811 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.-

Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 47. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.946 - $ 20.794,00 - 15 y 25/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Aguilar Grafito S.A.” - Expte. N° 93 - Letra “A” - Año 2024. Denominado: “Teo 9”. Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6528 ha 7078 m2, resultante de la superposición parcial con: Mina Franco III, Expte. N° 36-T-2004 a nombre de Texser Oeste S.A.; Mina Yael, Expte. N° 25-B-2002 a nombre de Bustelo, Julián Alberto; Cateo Suri Norte, Expte. N° 49-E-2023 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado; Cateo Alameda I, Expte. N° 113-A-2021 a nombre de Alamo, Pedro Mercedes. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2564548.470 X=6764915.860 Y=2568113.904 X=6764915.860 Y=2568113.750 X=6763500.000 Y=2565350.000 X=6763500.000 Y=2565350.000 X=6759800.000 Y=2566683.889 X=6759800.000 Y=2566683.889 X=6757800.000 Y=2566248.740 X=6757800.000 Y=2566248.740 X=6755800.000 Y=2566748.740 X=6755800.000 Y=2566748.740 X=6757800.000 Y=2566933.889 X=6757800.000 Y=2566933.889 X=6759800.000 Y=2571762.000 X=6759800.000 Y=2571762.000 X=6762604.000 Y=2572450.000 X=6762604.000 Y=2572450.000 X=6764915.860 Y=2572645.910 X=6764915.860 Y=2572645.910 X=6752903.750 Y=2564548.470 X=6752903.750. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6764915.86-2572645.91-13-08-E SO: 6752903.75-2564548.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: “Teo 9”, ubicado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, a la razón social Aguilar Grafito S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada “Teo 9” a nombre de la razón social Aguilar Grafito S.A., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 6528 ha 7078 m2. Artículo 4º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 47. Artículo 7º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho. Resérvese. Disp. D.G.M. N° 397/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.948 - $ 22.480,00 - 15 y 25/10/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 15.10.2024 13:39:19

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00